

## **LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS/ TÍTULO II. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS**

### **Letra A. Responsabilidad de los organismos administradores y de los administradores delegados**

(.....)

10. Reporte y registro de la cantidad de denuncias por acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, presentadas en los lugares de trabajo, tanto del sector público como privado, además del tipo de acciones y/o medidas adoptadas por parte de los empleadores en cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en Ley N°21.643 y las instrucciones de este Compendio.

a) Los organismos administradores deberán difundir entre sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, la obligación de proporcionarles la información sobre la cantidad de denuncias presentadas por acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo, así como las acciones y/o medidas adoptadas en cada una de las denuncias.

Asimismo, deberán informar a los empleadores el mecanismo para la remisión de la información de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°67 “Informe denuncia Ley Karin a Organismo Administrador”.

Respecto del tipo de acciones y/o medidas, los organismos administradores deberán requerir a los empleadores la información necesaria de cada denuncia presentada y clasificada por materia, a fin de realizar el seguimiento de las acciones y/o medidas, así como de las actividades de vigilancia destinadas a la prevención de los riesgos laborales.

Las medidas podrán ser las previstas en la normativa vigente, tales como, proporcionar a la persona denunciante atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el organismo administrador respectivo de la Ley N°16.744, separación de espacios físicos, suspensión de labores, traslado de puesto de trabajo, la redistribución del tiempo de la jornada, trabajo remoto y/o teletrabajo, entre otros

El plazo que el organismo administrador fije para la entrega de la información por parte de los empleadores, debe permitir que el registro de los datos se almacene de manera continua, periódica y actualizadamente, por lo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde que el empleador haya tomado conocimiento de la presentación de la denuncia.

El primer reporte que deban entregar los empleadores al organismo administrador respectivo, deberá contener los datos de las denuncias presentadas desde el 3 de enero del año 2025.

b) Para el registro de la información antes señalada, los organismos administradores deberán habilitar un sistema o plataforma que les permita almacenar, mantener y extraer de manera oportuna y actualizada dicha información.

c) La información antes señalada, deberá ser reportada al sistema GRIS de la Superintendencia de Seguridad Social, de acuerdo a lo instruido en el Título II del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes, en forma acumulada, mensualmente, de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 35 de la Ley N°16.395, y un reporte semestral durante la primera semana de los meses de julio y enero de cada año. Lo anterior, sin perjuicio de reportes parciales o informaciones específicas que pueda solicitar la Superintendencia en el ejercicio de las facultades que le reconoce la Ley N°16.395.

d) Los organismos administradores deberán elaborar un plan de vigilancia y seguimiento de las medidas de resguardo adoptadas e informadas por parte de los empleadores.

En caso de verificarse, en el marco de las actividades de seguimiento, que el empleador no ha cumplido con las medidas preventivas establecidas en la Ley N° 21.643, el organismo administrador deberá prescribir, prestar la asistencia técnica y realizar las intervenciones que procedan para que el empleador implemente efectivamente las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

e) Los organismos administradores deberán adoptar las medidas necesarias para que en todo momento se resguarde la confidencialidad de la información recibida.

Las empresas con administración delegada deberán, igualmente, remitir a la Superintendencia de Seguridad Social, la información sobre las denuncias presentadas en los lugares de trabajo y las acciones y/o medidas adoptadas en cada una de ellas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de las acciones y/o medidas adoptadas.

## **LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS/ TÍTULO I. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS/ F. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO**

### **F. Obligaciones en materia de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo**

La Ley N°21.643 (Ley Karin) dispone en sus artículos 1° y 2°, las obligaciones que las entidades empleadoras deben cumplir en estas materias y que son las siguientes:

1. Elaborar, poner en conocimiento e implementar el protocolo de prevención del acoso sexual, laboral, y violencia en el trabajo;
2. Incorporar el protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, así como el procedimiento de investigación y sanción, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Art. 154, N°12 del Código del Trabajo). Si no existe la obligación de contar con este reglamento, la entidad empleadora deberá ponerlo en conocimiento de las personas trabajadoras al momento de la suscripción del contrato de trabajo, en conjunto con el procedimiento de investigación y sanción, e incorporar en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (art. 67 de la Ley N°16.744) las medidas de resguardo y sanciones aplicables.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°21.675, los reglamentos internos de orden, higiene y seguridad deberán adecuar los procedimientos de investigación, cuando se trate de acoso o violencia en el trabajo ejercida contra las mujeres en razón de su género, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de debida diligencia y de no victimización secundaria de la víctima. Para lo anterior, se deberán incorporar los conceptos señalados en la Ley N°21.675, en lo que resulte aplicable al ámbito laboral.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás directrices que pueda establecer la Dirección del Trabajo, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del referido artículo 22.

3. Informar a las personas trabajadoras los canales de denuncia de los incumplimientos de la prevención, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, como de las instancias estatales para denunciar cualquier incumplimiento a la normativa laboral y para acceder a las prestaciones de seguridad social, y
4. Proporcionar a la persona afectada atención psicológica temprana, a través de los programas que dispone el respectivo organismo administrador de la Ley N°16.744.

5. Informar a su organismo administrador de manera continua, actualizada y periódicamente, las denuncias que le han sido presentadas en los lugares de trabajo en materia de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, además del tipo de acciones y/o medidas adoptadas en cada una de ellas, independientemente, que hayan sido presentadas directamente ante ese empleador, a la Dirección del Trabajo o a la Contraloría General de la República.

Para informar las acciones y medidas adoptadas en cada denuncia presentada, el empleador deberá reportar los datos y clasificación necesaria que le permitan al organismo administrador realizar el seguimiento de dichas acciones y medidas, así como las actividades de vigilancia destinadas a la prevención de los riesgos específicos. Respecto del tipo de acciones y/o medidas, deberán ser informadas con la clasificación requerida por el organismo administrador o administrador delegado.

Los empleadores deberán tomar las medidas necesarias para que la entrega de la información a los organismos administradores se realice resguardando la confidencialidad de los datos del o de la denunciante.

#### **LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS/ TÍTULO II. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS / LETRA K. ANEXOS**

##### **LETRA K. ANEXOS:**

(....)

Anexo N° 67 “Informe denuncia Ley Karin a Organismo Administrador”

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

**ANEXO N° 67 INFORME DENUNCIA LEY KARIN A ORGANISMO ADMINISTRADOR**

<b><u>INFORME DENUNCIA LEY KARIN A ORGANISMO ADMINISTRADOR</u></b>				
<b><u>Antecedentes reporte</u></b>				
<b><u>Organismo Administrador</u></b>		<b><u>Fecha de emisión del documento</u></b>		
<b><u>Antecedentes del empleador</u></b>				
<b><u>RUT empresa</u></b>		<b><u>Razón Social</u></b>		
<b><u>Región empresa</u></b>		<b><u>Comuna empresa</u></b>		
<b><u>Antecedentes del trabajador(a)</u></b>				
<b><u>RUT trabajador(a)</u></b>		<b><u>Nombre del trabajador(a)</u></b>		<b><u>Sexo del Trabajador(a)</u></b>
<b><u>Antecedentes del caso</u></b>				
<b><u>Fecha en que ocurrió el incidente</u></b>		<b><u>Región en que ocurrió el incidente</u></b>		<b><u>Comuna en que ocurrió el incidente</u></b>

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

<b>Indicar si el trabajador presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/>	<b>No</b> <input type="checkbox"/>	<b>Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo</b>		
<b>Indicar si el trabajador presentó la denuncia en la Contraloría</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>	<b>Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría</b>	
<b>Indicar si el trabajador presentó la denuncia frente a la Entidad empleadora</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>	<b>Fecha en que se presentó la denuncia al empleador</b>	
<b>Tipo Denuncia</b>	<b>Acoso Laboral</b> <input type="checkbox"/>	<b>Acoso Sexual</b> <input type="checkbox"/>	<b>Violencia en el Trabajo</b> <input type="checkbox"/>		
<b>Medidas Adoptadas</b>	<b>Separación de espacios físicos</b> <input type="checkbox"/>	<b>Suspensión de labores</b> <input type="checkbox"/>	<b>Traslado de puesto de trabajo</b> <input type="checkbox"/>	<b>Redistribución del tiempo de la jornada</b> <input type="checkbox"/>	<b>Atención psicológica temprana</b> <input type="checkbox"/>
	<b>Trabajo remoto y/o teletrabajo</b> <input type="checkbox"/>	<b>Otras</b> <input type="checkbox"/>	<b>Especificar:</b> _____		

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**Antecedentes Reporte**

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

**Organismo Administrador: Indicar nombre del Organismo Administrador o Administración Delegada al que pertenece la Entidad empleadora**

**Fecha de Emisión: Indicar el día, mes y el año en que se completó este formulario (dd-mm-aaaa).**

**Antecedentes del Empleador**

**RUT Empleador: Indicar el RUT de la entidad empleadora.**

**Razón Social: Indicar el nombre de la entidad empleadora (evite el uso de siglas y abreviaturas).**

**Región empresa: Indicar la región de la casa matriz de la entidad empleadora.**

**Comuna empresa: Indicar la comuna de la casa matriz de la entidad empleadora.**

**Antecedentes del Trabajador(a)**

**RUT Trabajador(a): Indicar el RUT del trabajadora(a).**

**Nombre del trabajador(a) : Indicar el nombre completo del trabajador(a).**

**Sexo del Trabajador(a): Indicar el sexo del trabajador(a).**

**Antecedentes del Caso**

**Fecha en que ocurrió el incidente: Indicar la fecha en que ocurrió el incidente (dd-mm-aaaa).**

**Región en que ocurrió el incidente: Indicar la región en que ocurrió el incidente.**

**Comuna en que ocurrió el incidente: Indicar la comuna en que ocurrió el incidente.**

**Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.**

**Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.**

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

---

**Fecha en que se presentó la denuncia al empleador: Indicar la fecha en que se presentó la denuncia al empleador (dd-mm-aaaa). En caso de no existir denuncia se debe reportar vacío.**

## **LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES/ TÍTULO II GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) / LETRA C. ANEXOS**

### **Letra C. Anexos:**

Anexo N°29: Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS [\[se modifica\]](#)

Anexo N°30: Formato de los archivos del sistema GRIS

Anexo N°31: Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS [\[se modifica\]](#)

Anexo N°44: Listado de dominios del sistema GRIS [\[Se modifica\]](#)

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

**Anexo N°29 “Detalle de los archivos y campos del sistema GRIS”**

**Incorpora el siguiente Archivo A08:**

<u>8. Archivo A08</u>
<u>Nombre : A08</u> <u>Referencia : Trabajadores(as) que presentan una denuncia por Ley N°21.643 (Ley Karin)</u> <u>Sistema : Afiliados</u> <u>Periodicidad : Mensual, semestral</u> <u>Entidad reportadora : Mutualidades, ISL, Empresas con Administración Delegada</u>
<u>Definición:</u> <u>Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de las denuncias por Ley N°21.643 (Ley Karin), según lo definido en el número 10, Letra A, Título II, Libro IV.</u>  <u>El archivo deberá contener el stock del detalle de las denuncias por Ley N° 21.643 (Ley Karin) registradas hasta el período de reporte.</u>  <u>Los campos solicitados y el formato requerido por la Superintendencia de Seguridad Social se presentan a continuación.</u>

<u>N°</u>	<u>Nombre campo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tipo de dato</u>	<u>Ejemplo</u>	<u>Tabla de dominio</u>
<u>1</u>	<u>RUT empresa</u>	<u>RUT del empleador actual. Para el caso de trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del trabajador.</u>	<u>Texto (11)</u> <u>999999999-9</u>	<u>95668978-5</u>	<u>-</u>
<u>2</u>	<u>Razón social</u>	<u>Razón social de la empresa.</u>	<u>Texto (120)</u>	<u>Alimentos</u> <u>Tissu</u>	<u>-</u>
<u>3</u>	<u>Comuna empresa</u>	<u>Comuna en la que está ubicada la Casa Matriz.</u>	<u>Texto (5)</u>	<u>13120</u>	<u>6</u>



Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

4	<u>CUV</u>	<u>Indicar el Código Único de Vigilancia (CUV) para aquellos centros de trabajo que lo tengan registrado. En caso que el centro de trabajo no tenga CUV , este campo se debe reportar vacío.</u>	<u>Número (20)</u>	<u>555555</u>	<u>=</u>
5	<u>Nombre del centro de trabajo</u>	<u>Indicar el nombre del centro de trabajo.</u>	<u>Texto (80)</u>	<u>Sucursal Quilicura</u>	<u>=</u>
6	<u>Dirección del centro de trabajo</u>	<u>Indicar la dirección del centro de trabajo.</u>	<u>Texto (80)</u>	<u>Los Maitenes 421</u>	<u>=</u>
7	<u>Comuna del centro de trabajo</u>	<u>Código de comuna del centro de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto(5)</u>	<u>1101</u>	<u>6</u>
8	<u>RUT trabajador</u>	<u>Identificador del trabajador. Corresponde al RUT del trabajador.</u>	<u>Texto (11)</u> <u>999999999-9</u>	<u>15677991-K</u>	<u>=</u>
9	<u>Nombres del trabajador</u>	<u>Corresponde a los nombres del trabajador(a).</u>	<u>Texto (80)</u>	<u>Gabriela Andrea</u>	<u>=</u>
10	<u>Apellido paterno del trabajador</u>	<u>Corresponde al apellido paterno del trabajador (a).</u>	<u>Texto (80)</u>	<u>Mistral</u>	<u>=</u>
11	<u>Apellido materno del trabajador</u>	<u>Corresponde al apellido materno del trabajador (a).</u>	<u>Texto (80)</u>	<u>Contreras</u>	<u>=</u>
12	<u>Sexo del trabajador</u>	<u>Sexo del trabajador(a). Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>3</u>
13	<u>Fecha en que ocurrió el incidente</u>	<u>Corresponde a la fecha en que ocurrió el incidente.</u>	<u>Número (8)</u> <u>AAAAMMDD</u>	<u>20241001</u>	<u>=</u>
14	<u>Comuna en que ocurrió el incidente</u>	<u>Corresponde a la comuna en que ocurrió el incidente. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (5)</u>	<u>13120</u>	<u>6</u>

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

<u>15</u>	<u>Presenta denuncia en la Dirección del Trabajo</u>	<u>Señala si se presenta o no denuncia en la Dirección del trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>16</u>	<u>Fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo</u>	<u>Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Dirección del Trabajo.</u>	<u>Número (8) AAAAMMDD</u>	<u>20241001</u>	<u>-</u>
<u>17</u>	<u>Presenta denuncia en la Contraloría General de la República</u>	<u>Señala si se presenta o no denuncia en la Contraloría General de la República. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>18</u>	<u>Fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría</u>	<u>Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Contraloría General de la República.</u>	<u>Número (8) AAAAMMDD</u>	<u>20241001</u>	<u>-</u>
<u>19</u>	<u>Presenta denuncia frente a la Entidad empleadora</u>	<u>Señala si se presenta o no denuncia en la Entidad empleadora. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>20</u>	<u>Fecha en que se presentó la denuncia la Entidad empleadora</u>	<u>Corresponde a la fecha en que se presentó la denuncia en la Entidad empleadora.</u>	<u>Número (8) AAAAMMDD</u>	<u>20241001</u>	<u>-</u>
<u>21</u>	<u>Tipo de denuncia</u>	<u>Corresponde al tipo de denuncia. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>95</u>
<u>22</u>	<u>Medida Adoptada: Separación de espacios físicos</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue la separación de espacios físicos. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>23</u>	<u>Medida Adoptada: Suspensión de labores</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue la suspensión de labores. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>24</u>	<u>Medida Adoptada: Traslado de puesto de trabajo</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue el traslado del puesto de trabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>25</u>	<u>Medida Adoptada: Redistribución del tiempo de la jornada</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue la redistribución del tiempo de la jornada. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

<u>26</u>	<u>Medida Adoptada: Atención psicológica temprana</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue la atención psicológica temprana. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>27</u>	<u>Medida Adoptada: Trabajo remoto y/o teletrabajo</u>	<u>Señala si una de las medidas adoptadas fue el trabajo remoto y/o teletrabajo. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>
<u>28</u>	<u>Medida Adoptada: Otras</u>	<u>Señala si se adoptaron otras medidas. Ver tabla de dominio correspondiente.</u>	<u>Texto (1)</u>	<u>1</u>	<u>22</u>

#### Anexo N°31: Calendario de envío de los archivos del sistema GRIS

Incorpora la siguiente fila:

<u>A08</u>	<u>Mensual, semestral</u>	<u>Mes anterior al envío de la información</u>	<u>Hasta el día 15 del mes siguiente a la fecha de cierre del respectivo mes o semestre.</u>
------------	---------------------------	--	--

#### Anexo N°44 “Listado de dominios del sistema GRIS”

Incorpora la siguiente Tabla de dominios:

<u>Tabla N° 95</u>	
<u>Campo</u>	<u>Tipo de denuncia</u>
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
<u>1</u>	<u>Acoso Laboral</u>
<u>2</u>	<u>Acoso Sexual</u>

Documento preparado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como referencia para una mayor comprensión de las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744 mediante el proyecto de circular sometido a consulta pública

---

<b>3</b>	<b><u>Violencia en el Trabajo</u></b>
----------	---------------------------------------